



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
PAGO PREDIAL, POR ALTA AL PADRÓN CATASTRAL.				
DESCRIPCIÓN:		CODIGO DE CÉDULA:	CAT-T04	
Pago de impuesto predial cuando el predio este en rezago o se incorpore al padrón por cambio de régimen (ejido a propiedad privada).				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 fracción IV inciso a) De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 125 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 24, 47 fracción I, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo oficial de pago y copia de la manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se da un alta de clave catastral		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Se verificaran en campo los datos técnicos del inmueble, así como los factores de mérito y demérito, cuyo objetivo es manifestar las características correctas del inmueble.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Previo cotejo para su devolución del documento que acredite la propiedad o posesión.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Previo cotejo para su devolución de identificación oficial.	SI (1)	Sí (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
3. Previo cotejo para su devolución de la certificación de Clave y Valor Catastral.	SI (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
4. Previo cotejo para su devolución de la manifestación de Valor Catastral, Determinación y Pago de impuesto Predial.	SI (1)	Sí (i)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
**Para alta de régimen en condominio, subdivisión y juicio de Usucapión.	Sí (1)	SI (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
1. Licencia de régimen de condominio, por cada clave.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2. Autorización de subdivisión.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
1. Sentencia ejecutoriada del juicio de Usucapión	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
			Artículo 104 y 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
«El poder de servir»



captura y pase a cajas a efectuar su pago correspondiente.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
TESORERIA				Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				L.C. MARIA GUADALUPE RIVERA MARTINEZ			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de Septiembre		NO. INT. Y EXT.:	6		
COLONIA:	Centro.		MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez			
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs, sólo días hábiles			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01761	735-31-25 Y 735-31-26		120	N/A	Catastro2527@soyaniquilpan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el horario para realizar el trámite?						
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes 09:00 a 18 hrs.; sólo días hábiles						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué costo tiene y los requisitos?						
RESPUESTA:	El costo se determinara en base al Valor Catastral que resulte del Inmueble y los requisitos son los que están marcados en la solicitud, el impuesto se determina conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tarda el trámite?						
RESPUESTA:	3 días hábiles						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORO	REVISADO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		29/ENERO/2025.
L. INF. AARON SANCHEZ LAGUNAS. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO MUNICIPAL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL	